

ACORDADA N° 34/2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días **10** del mes de junio del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020, según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que el día 18 de mayo del corriente el Comité Operativo de Emergencia (COE) notificó la aprobación del "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial" elaborado con intervención de las diversas áreas técnicas integrantes de esta institución, emitiendo con posterioridad la Resolución MS 000827/2020.

Que, en consecuencia, por Acordada N° 26/2020 y su similar N° 29/2020, se aprobó el "Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial", disponiendo su implementación a partir del día 26 de mayo del corriente.

Que en dicho marco, la totalidad de las unidades funcionales se encuentran prestando servicios, con una dotación presencial equivalente a no más de la mitad de su planta permanente plena.

Que en fecha 7 de junio del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, determinando los parámetros que, de acuerdo a la situación epidemiológica existente, permiten avanzar hacia una etapa de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Que atento lo expuesto, se estima pertinente analizar con el Comité Operativo de Emergencia (COE) un incremento gradual y progresivo de la dotación de personal presencial a afectar, según lo permitan las características edilicias de cada unidad funcional y las condiciones epidemiológicas.

Que los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 y del Decreto Provincial N° 792/2020, tornan necesario establecer que la prórroga de las medidas cautelares decretadas por situaciones de violencia familiar o de género oportunamente resuelta por la Resolución STJ 25/2020 y posteriores, se mantendrá vigente por el plazo de 30 días, sin perjuicio de lo que en cada caso resuelva el Juez de la causa, tal como se desprende de los actos en cuestión.

Que, asimismo, en los términos del artículo 28 de la ley 110 y 119 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial y concordantes, correspondería fijar entre los días 20 y 31 de julio el periodo de feria de invierno. Sin embargo, las excepcionales circunstancias acaecidas durante el año en curso, imponen la necesidad de mantener durante el mes de julio el funcionamiento de los tribunales, sin suspensión de plazos y para la totalidad de las materias. Todo ello sin perjuicio de los derechos de los Magistrados, Funcionarios y Agentes, en los términos del artículo 27, 45 y concordantes de la Acordada 120/94. El personal correspondiente a cada unidad funcional se organizará conforme lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y concordantes de la Acordada 29/2020.

Que todo lo aquí dispuesto se propone en el marco de la reevaluación constante de las medidas oportunamente establecidas.

Que el Superior Tribunal, en tanto órgano máximo de este Poder del Estado, se encuentra facultado a estos fines en virtud de lo establecido por la Constitución Provincial -art. 156 y concordantes- y la ley 110 -art. 36 y concordantes-, marco normativo del que se desprende no sólo la facultad sino también el deber de definir las medidas apropiadas para la producción de los actos necesarios para asegurar de la forma más eficiente la debida prestación del servicio de justicia.

Que se aduna a lo expuesto, el dictado de los Decretos Provinciales N° 468/20, 536/20, 587/20, 622/2020, 645/2020 y 792/2020, los Decretos Nacionales 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/2020, 459/2020 y 520/2020, los cuales dan cuenta de un estado de situación que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Superior Tribunal de Justicia hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.

Por ello:

**ACUERDAN:**

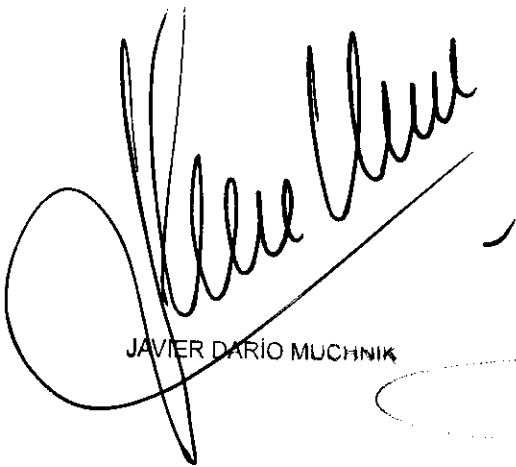
1º) **ANALIZAR** con el Comité Operativo de Emergencia (COE) un incremento gradual y progresivo de la dotación de personal presencial a afectar, según lo permitan las características edilicias de cada unidad funcional y las condiciones epidemiológicas. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

2º) **ESTABLECER** que la prórroga de las medidas cautelares decretadas por situaciones de violencia familiar o de género, oportunamente resuelta por la Resolución STJ 25/2020 y posteriores, se mantendrá vigente por el plazo de 30 días, sin perjuicio de lo que en cada caso resuelva el Juez de la causa. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

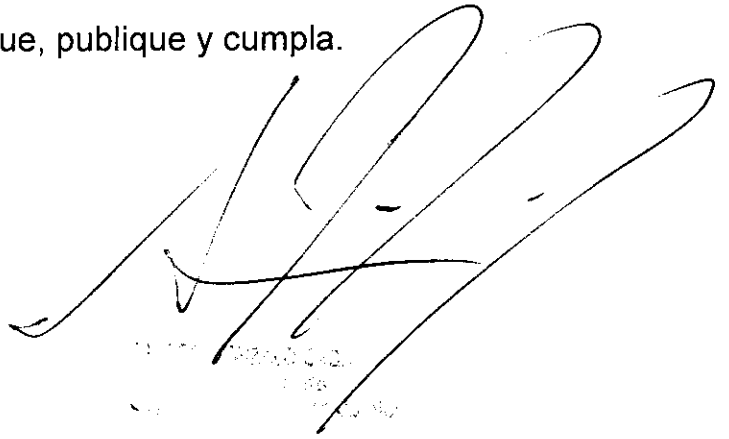
3º) **HACER SABER** que durante el mes de julio el funcionamiento de los tribunales se mantendrá sin suspensión de plazos y para la totalidad de las materias. Ello, en los términos de los considerandos.

4º) **SOLICITAR** colaboración a los Colegios Públicos de Abogados de ambos distritos judiciales en la difusión de la presente entre sus matriculados.

5º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.



JAVIER DARÍO MUCHNIK



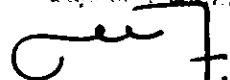
MARÍA DEL CARMEN BATTISTINI  
Juez  
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia



Acuerdo registrado  
bajo el NE 34/2010



JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia